

Sala Constitución de la República San José 1133 - Montevideo

Obligatoriedad

La Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (ley 15.750) establece que, para ejercer la profesión, los abogados (art. 137 num 3º) y los procura-dores (art. 151 num 3º) deben estar inscriptos en la matrícula y prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia.

En el caso de los escribanos, se les otorga la investidura para el ejercicio de las funciones notariales (art. 1º Decreto Ley nº 1421).

Trámite administrativo

Deberá realizarse en la oficina de Registro de Profesionales ubicada en la calle San José 1132 piso 2, presentándose con cédula de identidad y credencial cívica.

Por más información: Teléfono 1907 interno 4053
Email: registroprofesionales@poderjudicial.gub.uy

Indumentaria

Por tratarse de una ceremonia de carácter protocolar, los profesionales deberán asistir con vestimenta formal, que se ajustará a los usos y costumbres vigentes para la solemnidad de los actos públicos que se cumplen en los tribunales (Acordada nº 7829 modificada por Acordada nº 8233).

El público que asiste a los actos protocolares con la sola finalidad de presenciar la ceremonia ajustará su indumentaria a los preceptos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la Acordada nº 7829, prohibiéndose el uso de pantalones cortos, calzado inapropiado y camisetas que contengan inscripciones o imágenes ofensivas, lascivas y/o discriminatorias.

Invitados

En virtud de la capacidad máxima de la sala en la que se desarrollará la ceremonia, se recomienda limitar la asistencia a cuatro invitados por cada profesional que prestará juramento.

Desarrollo de la Ceremonia

Los abogados y escribanos comparecerán ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia para que se les tome juramento. Los procuradores jurarán solo ante la Secretaría Letrada.

ABOGADOS

El/la Presidente de la Suprema Corte de Justicia preguntará: *"¿Juran ustedes por su honor cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de abogado, ajustando su conducta a las reglas de lealtad y buena fe y a las propias de la dignidad de la Justicia?"*

Los profesionales serán nombrados uno por uno para que respondan: *"Sí, juro"*.

El/la Presidente de la SCJ expresará: *"En virtud del juramento que ustedes acaban de prestar quedan habilitados para el ejercicio de la profesión de abogados en todo el territorio de la República y, a la vez, queda cumplida con este acto la correspondiente posesión de estrados."*

ESCRIBANOS

El/la Presidente de la Suprema Corte de Justicia preguntará: *"¿Juran ustedes por su honor cumplir bien y fielmente la Constitución y las leyes de la República, así como los deberes que les impone el ejercicio de la profesión de escribano, sin jamás desmerecer la confianza debida al carácter de esta profesión?"*

Los profesionales serán nombrados uno por uno para que respondan: *"Sí, juro"*.

El/la Presidente de la SCJ expresará: *"En virtud del juramento que ustedes acaban de prestar quedan habilitados para ejercer su profesión de escribano en todo el territorio de la República."*

La Suprema Corte de Justicia saludará a los nóveles profesionales y la Secretaría Letrada recabará las firmas para las actas correspondientes. Los saludos y las fotografías con familiares y amigos se realizarán fuera de la sala de juramento.